

Santiago de Chile, 11 de julio 2018

Sr. Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República
Presente

Sr. Contralor, queremos señalar a Ud. que existen enormes diferencias en la tributación a la renta de las 10 mayores mineras privadas, todas extranjeras, entre la información entregada por el Anuario 2016 de Cochilco (<https://www.cochilco.cl/Lists/Anuario/Attachments/17/Anuario-%20avance7-10-7-17.pdf>) y el Oficio 1101 –de 30 de mayo 2018-, del Servicio de Impuestos Internos, que es el único organismo que debería contar con la información primaria de la tributación de todos los contribuyentes en general, y por tanto, también de las 10 mayores privadas.

El informe del Servicio de Impuestos Internos (SII), informa separadamente el Impuesto de Primera Categoría, y también el Impuesto Adicional que pagan los dueños extranjeros de esas empresas, por las utilidades que retiran. Mientras que Cochilco solo dice tributación, sin distinguir de que impuestos a la renta se trata. Cochilco señala que se basa en información proporcionada por la Dirección de Presupuesto (Dipres).

Las diferencias entre lo señalado por SII y Cochilco son extremadamente cuantiosas y en algunos años son de miles de millones de dólares, como se comprueba en los documentos que se adjuntan y que se resumen en este escrito.

Antes de mostrar las diferencias entre el SII y Cochilco, es necesario tener en consideración que los años tributarios reseñados en el Oficio 1101 del SII, corresponden a los años comerciales inmediatamente anteriores. En base a esa consideración, elaboramos el siguiente cuadro que compara la tributación de la GMP10 del S.I.I. con Cochilco.

Impuesto a la Renta

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cochilco	4574,9	6.206,7	4.344,2	1.507,7	3.665,3	4.783,5	4.169,9	2.993,6	2.502,8	2.008,7	17,9
S.I.I. 1era	2561,7	2.448,3	1.684,6	1.080,9	2.088,4	2.281,7	1.728,1	1.786,6	1.625,1	497,1	551,2
Impto adi.	827,9	866,2	196,7	865,0	427,1	156,9	349,7	290,2	73,3	65,2	505,1
Total SII	3389,6	3314,5	1881,3	1945,9	2515,5	2438,6	2077,8	2076,8	1698,4	562,3	1056,3
Diferencia	1185,3	2892,2	2462,9	-438,2	1149,8	2344,89	2092,14	916,75	804,36	1446,36	-1038,4

Impto. Específico a la Minería

Cochilco	676,0	622,0	416,0	284,0	792,0	643,0	442,0	356,0	305,0	94,0	85,0
S.I.I.	698,3	650,3	420,8	292,2	787,2	656,5	455,1	372,9	318,2	101,1	88,1

Como se puede observar, en lo que respecta al Impuesto Específico a la Minería, no existe mucha diferencia entre Cochilco y el S.I.I., pero en lo que respecta al Impuesto a la Renta, la diferencia es muy importante, aun sumando el Impuesto de Primera Categoría y el Impuesto Adicional informado por el S.I.I.

Como se evidencia, Cochilco estaría entregando información falsa, magnificando en forma exagerada la tributación de las 10 mayores mineras privadas, lo que es grave, puesto que esta información de Cochilco es pública, mientras la del SII, debe ser solicitada expresamente, en este caso por la diputada Claudia Mix.

Por estas razones, nos permitimos solicitarle Sr. Contralor, que oficie tanto a Cochilco, como al SII, para que expliquen estas diferencias en la tributación de las mineras privadas.

Un punto aparte a explicar por el SII, es el hecho que en abril 2017, el ex Ministro de Hacienda Sr. Sergio Valdés, informando sobre la tributación de las mineras privadas en el año 2016, sostuvo que la minería privada habría tributado alrededor de US\$ 18 millones, mientras que ahora el oficio del SII, dice que en ese año las 10 mayores mineras tributaron en total US\$ 1.056 millones. Estas diferencias ameritan una buena explicación por parte del SII.

Aprovechamos la ocasión, para hacer público que nunca la minería privada ha aportado al Fisco más que Codelco, como lo demuestra el siguiente cuadro comparativo, considerando los excedentes o traspasos totales de Codelco al Fisco, y la tributación de las GMP10, incluyendo Impuesto de Primera Categoría y Adicional del Informe del S.I.I. Por Codelco es necesario considerar los impuestos y el traspaso de utilidades.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Codelco											
Exced. Trib.	9215	8451	4970	3948	5799	7033	3727	3889	3033	1075	631
GMP10	3389,6	3314,5	1881,3	1945,9	2515,5	2438,6	2077,8	2076,8	1698,4	562,3	1056,3

Al comparar estas cifras de aportes al Fisco, es necesario, además, tener en consideración que la producción de Codelco no alcanza a ser la mitad que las mineras privadas.

Respecto específicamente al año 2015, hemos comparado el Impuesto de Primera Categoría declarado en las Memorias enviadas a la SVS por la GMP10, por los años 2010 y 2015, en el siguiente cuadro.

Sin más que señalar, nos despedimos cordialmente,

Karina Oliva – Presidenta Partido Poder Ciudadano

Francisco Marín – Fundación Chile Movilizado

Julián Alcayaga – Presidente ONG Chile Cobre